

ACTA No. 32

MPA-MGRP-SOC-15012026

En el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro siendo las 15:25 horas (dieciocho horas con veinticinco minutos) del día Jueves 15 (quince) de Enero del 2026 (dos mil veintiséis), los integrantes del H. Ayuntamiento; **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional; **Lic. Félix Adrian Longoria Aguilar**, Regidor Síndico Municipal, **Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández**, Regidora Síndico; **C. José Manuel Ramírez Hernández**, Regidor; **Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa**, Regidora; **Lic. Sergio Madero Bautista**, Regidor; **C. María Diana Mendoza López**, Regidora; **C. Ana Laura Cruz Gonzales**, Regidora; **C. Reyna Quintana García**, Regidora; que por acuerdo de la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional, se convocó mediante los oficios N°. **MPA/SA/2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, Y 2284/01/2026**, de fecha **12 DE ENERO DEL AÑO 2026**, con el objetivo de llevar a cabo la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, con fundamento en los Artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro., artículos 24 fracción II, 25 fracción I, 27, 35 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. **Presentación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Acuerdo número 02/05/16,

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

2

por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

- V. **Presentación, análisis y en su caso, aprobación de los dos periodos vacacionales de la Administración Pública Municipal correspondientes al año 2026.**
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, en uso de la voz la secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Virginia Carranza Silva, procede a realizar el Punto I, Pase de Lista y declaración legal del Quórum, con fundamento a los artículos 14 fracciones I y II, 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro, verificando que están presentes 9 de los 10 integrantes del H. Ayuntamiento.

No.	NOMBRE	ASISTENCIA	FALTA	FALTA JUSTIFICADA
1.	MAP. María Guadalupe Ramírez Plaza. Presidenta Municipal Constitucional.	✓		
2.	Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar. Regidor Síndico Municipal.	✓		
3.	Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández. Regidora Síndico Municipal.	✓		
4.	C. José Manuel Ramírez Hernández. Regidor Municipal.	✓		
5.	Lic. Maria Magdalena Hernández Zarazúa. Regidora Municipal.	✓		
6.	Lic. Sergio Madero Bautista. Regidor Municipal.	✓		
7.	C. María Diana Mendoza López. Regidora Municipal.	✓		
8.	C. Ana Laura Cruz Gonzales. Regidora Municipal.	✓		
9.	C. Blanca Rosalina Garay Pacheco. Regidora Municipal.			
10.	C. Reyna Quintana García. Regidora Municipal.	✓		

SIN TEXTO



Acto seguido, la secretaria del ayuntamiento informa que existe **Quórum Legal**, por lo tanto, se **procede a desahogar el punto número II** referente a la instalación de la sesión, en voz **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, Presidenta Municipal Constitucional**, realiza la instalación bajo el siguiente protocolo; Integrantes del Ayuntamiento: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 25 fracción I, y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

SIENDO LAS 15 (QUINCE) HORAS, CON 30 (TREINTA) MINUTOS
DEL DIA JUEVES 15 (QUINCE) DE ENERO DEL AÑO 2026. (DOS MIL VEINTISÉIS)
SE INSTALA LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

Enseguida se procede al **desahogo del Punto III** referente a la **Lectura y Aprobación del Acta anterior de la Sesión Ordinaria de Cabildo.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. Se solicitó la omisión de la lectura y aprobación del **Acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, toda vez que fue cancelada por el inicio del segundo periodo de vacaciones de esta administración. Siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD** de votos.

SIN TEXTO



Desahogando así el Punto III del Orden del Día, enseguida se procede al desahogo del Punto IV referente a la Presentación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

En voz de la secretaria del ayuntamiento, Informa a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio No. 005 EXP. D.E. 01/2026 con fecha del 09 de Enero del 2026, girado por el Lic. Felipe de Jesús Cabañas Madero, en su carácter de coordinador de educación del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, el cual tiende a bien solicitar someter a cabildo la Presentación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el Acuerdo número 02/05/16, por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

Acto seguido, hace uso de la voz el Lic. Felipe de Jesús Cabañas Madero, quien saluda respetuosamente a los integrantes del H. Cabildo y, en seguimiento al orden del día, presenta la integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

Se presenta como **Presidenta del Consejo** a la Lic. Virginia Carranza Silva, Secretaria del H. Ayuntamiento; de igual manera, se designa como **Secretario Técnico** al Regidor Lic. Sergio Madero Bautista y como **Primer Consejero** al

SIN TEXTO



Lic. Felipe de Jesús Cabañas Madero, quien funge como Coordinador de Educación del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

Se deja en claro que los **doce integrantes restantes del Consejo** serán padres de familia de las distintas instituciones educativas del municipio, mismos que serán elegidos una vez que sesione la Comisión de Educación del municipio, en coordinación con personal de la USEBEQ.

Una vez expuesto el tema la secretaria del Ayuntamiento con fundamento en el artículo 52 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, informa a los integrantes del H. Ayuntamiento que podrán hacer uso de la palabra hasta en dos ocasiones en cada punto a desahogar, contando con tres minutos como máximo por cada intervención.

Quedando las intervenciones de la siguiente manera:

En uso de la voz, la **Regidora Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández** expresa lo siguiente: saluda a los integrantes del Cabildo y agradece al Lic. Felipe por compartir la información presentada. Comenta que se presentaron algunos detalles con personal educativo, ya que en la comunidad de **Santa Agueda** no se llevó a cabo el desfile conmemorativo del **20 de noviembre**. Menciona que se debería hacer un llamado al personal educativo para la realización de este tipo de actividades y espera que, con la creación de este Consejo, se puedan subsanar este tipo de situaciones.

En uso de la voz, el **Regidor Lic. Sergio Madero Bautista** expresa lo siguiente: saluda a los integrantes del Cabildo y menciona que también tiene conocimiento de la situación expuesta por la Regidora Lisbeth. Señala que se

SIN TEXTO





Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

6

dio a la tarea de buscar algún documento que pudiera restringir la participación en las actividades del mes de noviembre y que, como resultado no encontró limitante alguna que expresara que no se pudiera llevar a cabo dicho desfile. Indica que, debido a limitantes de tiempo, no pudo concretar una respuesta eficaz para la Regidora Lisbeth. Asimismo, menciona que ojalá este Consejo pudiera contemplar la participación de personas de todas las escuelas del municipio.

En uso de la voz, la **Regidora Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández** expresa lo siguiente: menciona que, al menos ella, sí tenía conocimiento de la existencia de un documento que, si bien no prohibía llevar a cabo el desfile, sí lo limitaba.

En uso de la voz, la **Regidora Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa** expresa lo siguiente: menciona que las dependencias deberían trabajar de manera coordinada para el beneficio de la educación en el municipio.

En uso de la voz, la **Regidora C. Reyna Quintana García** expresa lo siguiente: formula la pregunta respecto a quiénes van a formar parte de este Consejo.

En uso de la voz, el **Regidor Lic. Sergio Madero Bautista** expresa lo siguiente: menciona que no existió documento alguno que expresara la prohibición para la realización del desfile; refiere que sí existen limitantes para llevarlo a cabo, pero nunca una prohibición tácita.

En uso de la voz, el **Regidor Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar** expresa lo siguiente: saluda a los integrantes del Cabildo y celebra la propuesta de la creación de este Consejo. Menciona que este instrumento debe implementarse

SIN TEXTO





7

para buscar la manera de subsanar las problemáticas señaladas por algunos de los regidores; hace un llamado a trabajar en conjunto con las instituciones educativas y el Gobierno Municipal para lograr un mejor desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y queda a disposición para colaborar en lo que sea necesario.

En uso de la voz, la Regidora **C. Reyna Quintana García** expresa lo siguiente: manifiesta que el Consejo que sea aprobado contará con su apoyo.

Desahogando así el Punto VI del Orden del Día, enseguida se procede al **desahogo del Punto V** referente a la Presentación, análisis y en su caso, aprobación de los dos periodos vacacionales de la Administración Pública Municipal correspondientes al año 2026.

En voz de la secretaria del ayuntamiento, Informa a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento **OFICIO: No RH/0002-A/2026 con fecha del 09 de Enero del 2026**, girado por el **Lic. Rene Camacho Ledesma**, en su carácter de coordinador del departamento de Recursos humanos del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, el cual tiende a bien solicitar someter a cabildo la Presentación, análisis y en su caso, aprobación de los dos periodos vacacionales de la Administración Pública Municipal correspondientes al año 2026, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30 y 31 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y clausulas 14 párrafo segundo y 15 del convenio colectivo de trabajo entre el municipio y el sindicato de trabajadores del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

SIN TEXTO





8

Acto seguido en uso de la voz el **Lic. Rene Camacho Ledesma**, saluda respetuosamente a los integrantes del Cabildo y en seguimiento al orden del día, presenta y explica la siguiente información:

**"DÍAS DE DESCANSO OFICIALES Y NO OFICIALES
PERIODOS VACACIONALES**

Primer periodo vacacional

- **Julio y agosto**, en atención la **cláusula 15 del convenio colectivo de trabajo** entre el municipio y el sindicato de trabajadores del municipio de **Pinal de Amoles, Querétaro**.

Segundo periodo vacacional

- **Diciembre**, en atención la **cláusula 15 del convenio colectivo de trabajo** entre el municipio y el sindicato de trabajadores del municipio de **Pinal de Amoles, Querétaro**.

DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS

(Ley Federal del Trabajo)

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

1. **El 1o. de enero.**
2. **El primer lunes de febrero**, en conmemoración del **5 de febrero**.
3. **El tercer lunes de marzo**, en conmemoración del **21 de marzo**.
4. **El 1o. de mayo.**
5. **El 16 de septiembre.**
6. **El tercer lunes de noviembre**, en conmemoración del **20 de noviembre**.
7. **El 1o. de octubre de cada seis años**, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
8. **El 25 de diciembre.**
9. **El que determinen las leyes federales y locales electorales**, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

En atención a la **Ley Federal del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos**.

VACACIONES DE LOS TRABAJADORES

(Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro)

Artículo 30

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

9

- Los trabajadores con **antigüedad mayor de seis meses** disfrutarán de **dos periodos anuales de vacaciones**, de **diez días hábiles cada uno**, con **goce de salario integro**.
- Se dejarán **guardias** cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia.
- El trabajador podrá acordar con su jefe inmediato que su periodo vacacional **coincida con el de sus hijos y cónyuge**.

Artículo 31

- Para las guardias se utilizarán preferentemente los servicios de quienes **no tuvieren derecho a vacaciones** o del **personal no sindicalizado**.
- Quienes teniendo derecho a vacaciones quedaren de guardia, **disfrutarán de ellas posteriormente**, en la época que elija el interesado.
- Los periodos de vacaciones **no serán acumulativos** y deberán disfrutarse antes del periodo inmediato siguiente.
- Se otorgará **un día hábil más de vacaciones** en cada periodo por cada **cinco años de antigüedad**.

DÍAS DE DESCANSO

(Convenio colectivo de trabajo)

1. **Primero de enero.**
2. **5 de febrero.**
3. **21 de marzo.**
4. **1 de mayo.**
5. **16 de septiembre.**
6. **Tercer lunes del mes de noviembre.**
7. **1 de diciembre de cada 6 años (con cambio de presidente de la república).**
8. **25 de diciembre.**

En atención la **cláusula 14 del** entre el municipio y el sindicato de trabajadores del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

DÍAS DE DESCANSO NO OFICIALES

1. **Jueves, viernes y sábado de Semana Santa.**
2. **1 y 2 de noviembre.**
3. **12 de diciembre.**
4. **10 de mayo (para madres).**
5. **17 de marzo (para personal de base sindicalizado por aniversario del sindicato).**

En atención la **cláusula 14, párrafo segundo**, del convenio colectivo de trabajo entre el municipio y el sindicato de trabajadores del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro."

Una vez expuesto el tema la secretaria del Ayuntamiento con fundamento en el artículo 52 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, informa a los

SIN TEXTO



AL DE A
PINAL DE AMOLES
AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO

integrantes del H. Ayuntamiento que podrán hacer uso de la palabra hasta en dos ocasiones en cada punto a desahogar, contando con tres minutos como máximo por cada intervención.

Quedando las intervenciones de la siguiente manera:

En uso de la voz la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional. Comenta que los periodos vacacionales ya están establecidos por la ley, pero aprobar estos periodos vacacionales da un sustento legal más fuerte y sólido y además garantiza el derecho de los trabajadores a sus vacaciones, aunado a esto se pueden eficiente los recursos del municipio. Pide que de igual manera se agreguen los días inhábiles.

En uso de la voz la regidor el **Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar**, apoya la propuesta de aprobar los periodos de vacaciones y días inhábiles.

Una vez expuesto el tema se somete a votación económica, quedando la votación de la siguiente manera:

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
MAP. María Guadalupe Ramírez Plaza.	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista.	✓		
C. Ana Laura Cruz Gonzales.	✓		
C. Reyna Quintana García.	✓		

SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, el punto **No. V**, relativo al Presentación, análisis y en su caso, aprobación de los dos

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

17

periodos vacacionales de la Administración Pública Municipal correspondientes al año 2026, así como días inhábiles, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30 y 31 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y cláusulas 14 párrafo segundo y 15 del convenio colectivo de trabajo entre el municipio y el sindicato de trabajadores del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

Quedando de la siguiente manera:

CALENDARIO DE PERIODOS VACACIONALES Y DÍAS DE DESCANSO AÑO 2026

PERIODOS VACACIONALES.

Periodo Vacacional	Fechas	Año
Primer periodo vacacional	Del 16 de julio al 31 de julio	2026
Segundo periodo vacacional	Del 16 de diciembre al 31 de diciembre	2026

DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y CONVENCIONALES.

Día	Motivo	Observaciones
1 de enero	Año Nuevo	
Primer lunes de febrero (2 de febrero de 2026)	Commemoración del 5 de febrero	
Tercer lunes de marzo (16 de marzo de 2026)	Commemoración del 21 de marzo	
1 de mayo	Día del Trabajo	
16 de septiembre	Día de la Independencia	
Tercer lunes de noviembre (16 de noviembre de 2026)	Commemoración del 20 de noviembre	
25 de diciembre	Návidad	
1 de octubre	Transmisión del Poder Ejecutivo Federal	Cuando corresponda
El que determinen las leyes	Jornada electoral	En caso de elecciones

SIN TEXTO





12

ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

electorales	Tradición religiosa	ordinarias
Jueves, viernes y sábado de Semana Santa		Conforme al Convenio Colectivo
1 y 2 de noviembre	Día de Todos los Santos y Día de Muertos	
12 de diciembre	Día de la Virgen de Guadalupe	
10 de mayo	Día de las Madres	Aplicable a madres trabajadoras
17 de marzo	Aniversario del Sindicato	Exclusivo para personal de base sindicalizado

El presente calendario corresponde al año dos mil veintiséis (2026) y se elabora con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 74** de la Ley Federal del Trabajo; los **artículos 30 y 31** de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como en la **cláusula 14 párrafo segundo** y la **cláusula 15**, del Convenio Colectivo de Trabajo celebrada entre el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores del Municipio, siendo aplicable al personal municipal en los términos establecidos en dicho instrumento jurídico.

Dicha aprobación se realiza con la finalidad de notificar y dar vista a las entidades fiscalizadoras, la ASF (Auditoría Superior de la Federación) y la ESFE (Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro), así como a la Secretaría de la Contraloría del Estado, en razón de los requerimientos que se han generado y que son solicitados durante los periodos vacacionales.

Desahogando así el Punto V del Orden del Día, enseguida se procede al desahogo del Punto VI, referente a la ASUNTOS GENERALES.

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

13

En voz de la secretaria del ayuntamiento la **Lic. Virginia Carranza Silva**, pregunta a los integrantes del Ayuntamiento si desean hacer uso de la voz para exponer algún otro tema en general.

Quedando las participaciones de la siguiente manera:

1. En uso de la voz, la regidora **C. Ana Laura Cruz González** saluda a los integrantes del Cabildo y menciona que sostuvo una reunión con la parroquia; asimismo, pregunta a la Presidenta Municipal si le ha sido presentada alguna solicitud para apoyar a la iglesia.
2. En uso de la voz, la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que no le ha sido presentada solicitud alguna al respecto.
3. En uso de la voz, la regidora **Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández** comenta sobre el tema de seguridad pública y plantea la inquietud respecto a cuándo se asignará una patrulla a su delegación, señalando que se cuenta con el espacio adecuado para su resguardo.
4. En uso de la voz, la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional, menciona que la propuesta se encuentra en revisión, ya que por el momento no se cuenta con los elementos necesarios para poder aplicar dicha medida.
5. En uso de la voz, el regidor **Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar** menciona que, si bien se incorporaron tres patrullas nuevas, lo que hace falta es el recurso humano.
6. En uso de la voz, la regidora **C. Ana Laura Cruz González** menciona que en dos ocasiones no ha sido notificada respecto a las mesas de trabajo de la Comisión de Seguridad Pública.

SIN TEXTO





14

ACTA DE CABILDO
Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

7. En uso de la voz, la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, Presidenta Municipal Constitucional**, comenta que se debe tener mayor cuidado en el envío de las convocatorias, a fin de que ningún integrante quede sin la notificación correspondiente.
8. En uso de la voz, la regidora **C. María Diana Mendoza López** menciona que la forma en la que se ha trabajado el tema de las mesas de trabajo ha sido la correcta y considera adecuado que se invite a ciudadanos a participar.
9. En uso de la voz, la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona que cada uno de los regidores que presiden comisiones puede trabajar con libertad dentro del ámbito de sus respectivas comisiones.
10. En uso de la voz, el regidor **Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar** menciona que se encuentra trabajando de manera coordinada con la regidora Magdalena para la creación de un ordenamiento jurídico en materia de deportes.

Una vez concluidas las participaciones por parte de los integrantes del h. ayuntamiento, se procede a desahogar el punto **No. VII** del orden del día. Referente a la **Clausura Sesión**, en uso de la voz, la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, Presidenta Municipal Constitucional** dirige las siguientes palabras:

**Siendo las 16 (dieciséis) horas, con 07 (siete) minutos del día
JUEVES 15 (quince) DE ENERO DEL AÑO 2026, (dos mil veintiséis)
DECLARO CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO.**

SAN TEXO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

15

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados. Firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. **DOY FE.** -----

M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA .
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FELIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR.
REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. MA. LISBETH PLAZA HERNÁNDEZ.
REGIDORA SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR MUNICIPAL

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

16


LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ

ZARAZÚA
REGIDORA MUNICIPAL

LIC. SERGIO MADERO BAUTISTA

REGIDOR MUNICIPAL


C. MARÍA DIANA MENDOZA LÓPEZ

REGIDORA MUNICIPAL

C. ANA LAURA CRUZ GONZÁLES

REGIDORA MUNICIPAL


C. REYNA QUINTANA GARCÍA

REGIDORA MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA TRIGESIMA SEGUNDA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2026,
MPA-MGRP-SOC-15012026.



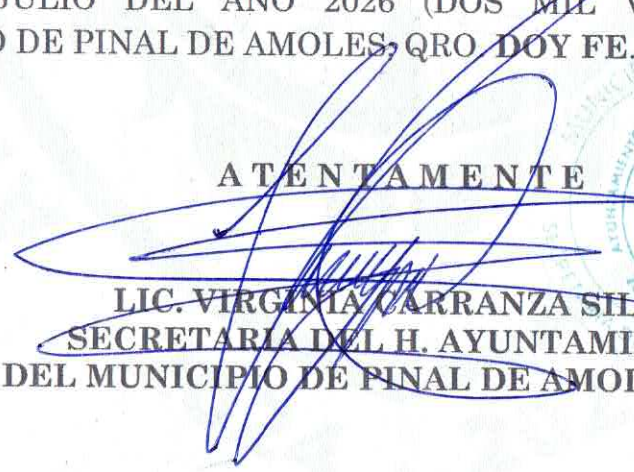
QUIEN SUSCRIBE LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO.-----

-----**CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CORRESPONDEN AL ACTA MARCADA CON NÚM. 32 MPA-MGRP-SOC-15012026, RELATIVA A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 15 (QUINCE) DE ENERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS). SIENDO ESTAS UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO Y CONSTA DE 16 (DIECISÉIS) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. DOY FE.

ATENTAMENTE


LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

